Núm. 149 SABADO 13 de DICIEMBRE de 1947 Ejemplar 75 cts., atrasado 1 pta.

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GUADALAJARA * BIB... * VALIA

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 109

De acuerdo con lo dispuesto por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes queda autorizado, a partir del día 8 del actual, el sacrificio de cerdos para matanzas domiciliarias, siendo precisa la «guía única de circulación» para el traslado del tocino y manteca, quedando prohibido su comercio y el de los restantes productos con excepción de los jamones.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1947.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 110

*Colecciones de cupones de racionamiento*

Ante la posibilidad de que esta Delegación provincial, debido a dificultades surgidas en la impresión de las colecciones de cupones correspondientes al primer semestre de 1948, no reciba las correspondientes a esta provincia con tiempo suficiente para que entren en vigor el día 29 del corriente mes, queda ampliada la vigencia de las actuales colecciones de cupones de racionamiento hasta el día 12, inclusive, del próximo mes de Enero, a cuyo efecto, a partir del próximo día 14 del actual, la entrega de la ración diaria de pan se efectuará contra el corte de medio cupón de los señalados con el número 1 para este artículo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1947.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 114

*Asunto.*

ALMAZARAS

En cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 8.º de la Circular número 650 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se publica a continuación la primera relación de las almazaras que se consideran necesarias y que se autorizan para la molturación de aceituna en la presente campaña 1947-48:

*Nombre del propietario o arrendatario de la almazara y localidad de emplazamiento*

Juan Antón Abad, Alarilla.

Franco Domínguez Montero y Urbano Anaya Magallares, Albalate de Zorita.

Francisco Corral Blanco y José Gutiérrez Alcobendas, Albares.

Paz Sendín Mateo y Federico Dups Weiss, Alcocer.

Pablo Gasco Gascón, Feliciano Gasco y C.ª y Dionisio Pulla López, Alhóndiga.

Mariano Mazarío Alonso y Pedro Bretín Ramos, Alique.

Carlos Fernández de Estrada, Almoguera.

José Cardona Pérez, Almonacid de Zorita.

Carlos Morón Cabero, Alocén.

Gerardo García García, Alpedrete de la Sierra.

Juan Fraguas, Arbancón.

Marcial Castillo Lozano, Archilla.

Roque Roldán Martínez, Atanzón.

Julián Domínguez Nadador, Joaquín López Verde y Pablo Retuerta Elvira, Auñón.

Catalino Alonso Gil, Beleña de Sorbe.

Mariano López Plaza, Berninches.

Juan Corral Molina, Brihuega.

Florentino Villaverde Montero, Cañizar.

Eulalio Castell Fraguas, Cogolludo.

José Manuel Delgado González, Chiloeches.

Julián Galisteo Calleja, Driebes.

Domingo Guerrero Villalba, Escamilla.

Juan Sánchez Catalán, Fuentelviejo.

Gregoria García Martínez, Fuentenovilla.

Luis Martín Campos, Gárgoles de Abajo.

Viuda de Vicente García León, Cooperativa de Agricultores y Ganaderos y Manuel Sánchez Juárez, Guadalajara.

Pedro de la Roja Herreros, Gualda.

Tiburcio de Pedro García, Henche.

Jacinto Rebollo Rebollo, Hontanillas.

Domingo López Pérez y Pedro Ambite Pardo, Hontoba.

José Ochoa Ochoa y Jacinto Ochoa Ochoa, Horche.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Anastasio Cuesta Corpa, Illana.
José Delgado González, Loranca de Tajuña.
Emilio Zahonero Martínez, Lupiana.
Agustín Rojo Molina, Mantiel.
Emilio Fernández Fernández-Getino, Mazuecos.
Juan Pablo Collado Simón, Millana.
Antonio López Torres, Julián Rueda Jiménez y José González Martínez, Mondéjar.
Francisco San José Martínez, Montarrón.
Arturo Juárez Sánchez, Moratilla de los Meleros.
Andrés González Tejedor, Muduex.
Sebastián Palancar Iruela, Muriel.
Florentino Romera Retuerta, Pajares.
Joaquín Contreras Renera, José Somalo Domínguez y Angel García García-Conde, Pastrana.
Santos de la Fuente Mayor y Juan Sedano del Castillo, Peñalver.
Cipriano Sarmiento Aguilar, Pozo de Almoguera.
Gabino Lázaro Gamo, Emigdio Sanz Almazán y Mariano Esteban Esteban, Puebla de Valles.
José Romero Pérez y Felipe Lamparero, Rebollosa de Hita.
Constancio González Garralón, Robledillo de Mohernando.
Consuelo Martínez Pastor y Enrique Sánchez Pérez, Romanones.
Valentín Sebastián de la Fuente, Ruguilla.
Hijos de Manuel Corral, Rosa Peiró y Hermanos y Sociedad Nueva Aceitera, Sacedón.
Antonio Gil Peiró y Domingo Ramos Guijarro, Salmerón.
Gregorio Eusebio Torres, Sinforiano Hernández de Heredia, Pedro López Navalón y Benito Baldominos Casado, Sayatón.
Víctor Cortijo Centenera, Solanillos del Extremo.
Miguel Aybar Pintado, Viuda de García León y Juan Espinosa de los Monteros Gil, Tendilla.
Cándido Martínez de Andrés, Tomellosa.
Bruno Benito Martínez, Tórtola de Henares.
Rufino Hernández de la Higuera, Torronteras.
Agustín Trillo Pajares, Torija.
Santiago Viejo Simón, Trijueque.
Juan Ayuso Ortega e Isidoro Ayuso Ortega, Utande.
Manuel Casas Cuesta, Valdearenas.
Ambrosio Canalejas Cerrada, Valdelagua.
Luis Vegas Simón, Valdenoches.
Alejandro García Orcajo, Antonio Arribas Arribas y Doroteo García Orcajo, Valdepeñas de la Sierra.
Marcelino Lázaro Lázaro, Valdesotos.
Aurelio Sánchez de las Heras, Marcelino Jiménez Belinchón, Francisco Sánchez López y Juan Barco Corona, Yebra.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

# Excma. Diputación provincial de Guadalajara

SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES DE CREDITO aprobados por la Comisión gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre actual, para cubrir atenciones del Presupuesto ordinario del corriente año y extraordinario que a continuación se detalla:

## Suplemento de crédito del Presupuesto extraordinario para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del año de 1947

| Capítulo | Artículo | CONCEPTOS QUE ACUSAN SOBRANTE | CUANTIA — Pesetas |
|---|---|---|---|
| 6.º | 1.º | Para sueldo de dos Oficiales de tercera clase..... | 3.624'94 |
| | | *Total* ..... | 3.624'94 |
| | | **CONCEPTOS QUE SUFREN AUMENTO** | |
| 6.º | 1.º | Para incrementar las consignaciones de los sueldos de un Jefe del Servicio de Recaudación, de un Jefe de Negociado de primera clase y de un Oficial de primera clase, en la cuantía de una mensualidad de sus haberes en concepto de carestía de vida y con motivo de las fiestas de Navidad.... | 3.624'94 |
| | | *Total* ..... | 3.624'94 |

= RESUMEN =

| | |
|---|---|
| Importan los conceptos que acusan sobrante..... | 3.624'94 |
| Id. los íd. que sufren aumento..... | 3.624'94 |
| Igual | |

En su consecuencia, importa la presente propuesta de suplemento de crédito la suma de TRES MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO pesetas con NOVENTA Y CUATRO céntimos.

## Suplemento de crédito del Presupuesto ordinario del año actual

**CONCEPTOS QUE ACUSAN SOBRANTE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.º | 1.º | Para adquisición de madera, herramientas, etc., para el Taller de Carpintería de la Casa de Misericordia..... | 16.251'32 |
| 8.º | 5.º | Para adquisición de material para tratamiento de dementes..... | 10.000'00 |
| 10.º | 11.º | Para subvencionar obras de interés artístico e histórico ..... | 25.000'00 |
| 10.º | 12.º | Para la beca «Francisco Franco» ..... | 10.000'00 |
| 11.º | 10.º | Para conservación y reparación de la Casa Palacio..... | 40.000'00 |

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11.º | 10.º | Para conservación y reparación del Hospital provincial | 98.000'00 |
| 11.º | 10.º | Para conservación y reparación de la Casa de Misericordia | 20.000'00 |
| 11.º | 10.º | Para conservación y reparación de la Escuela Normal del Magisterio | 2.000'00 |
| 11.º | 10.º | Para conservación y reparación de los pabellones de la «Dehesa de Solanillos» | 15.000'00 |
| 14.º | 1.º | Para fomento y mejora de la riqueza agrícola | 5.000'00 |
| 15.º | U.º | Para satisfacer los intereses que devenguen las cantidades que sean retiradas de la cuenta de crédito que la Diputación pueda concertar para cubrir déficits momentáneos de Tesorería | 15.000'00 |
| 15.º | U.º | Para atender a los gastos que pueda originar la adquisición del capital inicial para la Caja de Ahorro provincial | 50.000'00 |
| | | *Total* | 306.251'32 |

## CONCEPTOS QUE SUFREN AUMENTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.º | 1.º | Para mobiliario del Gobierno Civil | 2.796'55 |
| 1.º | 1.º | Para alquileres del Instituto Geográfico Catastral | 253'92 |
| 1.º | 1.º | Para gastos de la Comisión de Mutilados de Guerra | 1.500'00 |
| 1.º | 5.º | Para pago de las jubilaciones, pensiones, excedencias y auxilios económicos a cargo de la Corporación | 12.449'84 |
| 1.º | 5.º | Para abonar al personal pasivo de la Corporación una mensualidad de sus haberes en concepto de subsidio temporal por carestía de vida y con motivo de las fiestas de Navidad | 9.649'44 |
| 1.º | 8.º | Para pago al Tesoro del Impuesto que grava sobre bienes de personas jurídicas | 9'25 |
| 1.º | 9.º | Para pago de suscripciones al «Boletín Oficial del Estado», etc. y adquisición de libros | 2.500'00 |
| 2.º | 1.º | Para toda clase de gastos que cause la Excma. Diputación en actos representativos, viajes, festejos, comisiones especiales y medios de locomoción | 28.856'73 |
| 2.º | 3.º | Para pago de dietas de los señores Diputados provinciales y gastos de locomoción | 3.000'00 |
| 5.º | 1.º | Para pago de lo que corresponda a los señores Recaudadores en la cobranza voluntaria y ejecutiva de arbitrios e impuestos provinciales y confección de documentos de recaudación | 6.639'16 |
| 6.º | 1.º | Para pago del aumento de sueldo que corresponde percibir al señor Depositario de la Corporación, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre de 1943 y acuerdo de la Comisión gestora de 2 de Abril de 1947 | 1.999'92 |
| 6.º | 1.º | Para pago a los señores Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación, el 50 por 100 de los derechos que con arreglo a las disposiciones vigentes les corresponde percibir por presupuestos extraordinarios, según acuerdo de 30 de Octubre de 1947 | 10.000'00 |
| 6.º | 1.º | Para abonar al personal activo de la Corporación una mensualidad de sus haberes en concepto de subsidio temporal por carestía de vida y con motivo de las fiestas de Navidad | 60.000'00 |
| 6.º | 1.º | Para pago de los quinquenios que se reconozcan y adquieran durante el ejercicio a los funcionarios de la Corporación | 18.599'85 |
| 6.º | 2.º | Para abonar a los señores Médicos Jefes de Servicio del Hospital provincial su participación en el producto de estancias de distinguidos del Hospital provincial | 9.000'00 |
| 6.º | 2.º | Para jornales de una enfermera del Hospital provincial al haber sido elevados los mismos por acuerdo de la Comisión gestora de 5 de Marzo de 1947 | 755'00 |
| 6.º | 2.º | Para material de oficina de la Clínica Militar | 1.174'53 |
| 6.º | 2.º | Para remunerar al personal eventual al servicio de la Farmacia del Hospital provincial, cuya remuneración fué elevada por acuerdo de la Comisión gestora de 5 de Marzo de 1947 | 739'76 |
| 6.º | 2.º | Para remunerar trabajos extraordinarios de la Imprenta provincial | 600'00 |
| 6.º | 4.º | Para pago del servicio telefónico de la Corporación | 1.100'00 |
| 6.º | 4.º | Para pago de las primas de seguros de edificios provinciales | 91'74 |
| 6.º | 4.º | Para pago a los Vocales que actúen en Tribunales de oposición, en concepto de dietas | 275'00 |
| 6.º | 4.º | Para pago a la Hacienda Pública las cuotas de Contribución de las fincas propiedad de la Corporación | 422'60 |
| 6.º | 4.º | Para los gastos de compra y arreglo de mobiliario, útiles de limpieza, alumbrado, etc., de la Casa Palacio | 12.000'00 |
| 6.º | 4.º | Para confección uniformes con destino a los Porteros, Ordenanzas y Botones de la Corporación | 800'00 |
| 8.º | 1.º | Para medicinas y efectos de botica | 35.000'00 |
| 8.º | 1.º | Para pago del servicio telefónico del Hospital provincial | 778'80 |
| 8.º | 1.º | Para ropas con destino al Hospital provincial | 9.000'00 |
| 8.º | 1.º | Para adquisición de material con destino al Taller de Zapatería de la Casa de Misericordia | 3.200'00 |
| 8.º | 1.º | Para pienso de semovientes de íd. íd | 4.758'91 |
| 8.º | 1.º | Para adquisición de papel con destino a la tirada e impresión del «Boletín Oficial» de la provincia, material de la Imprenta y alumbrado de la misma. | 8.700'00 |

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.º | 1.º | Para matrículas y libros que necesiten los acogidos de la Casa de Misericordia que cursen estudios en Centros docentes | 600'00 |
| 8.º | 1.º | Para gastos menores de la Casa de Misericordia | 800'00 |
| 8.º | 1.º | Para pago del servicio telefónico de la íd. íd | 200'00 |
| 8.º | 3.º | Para manutención de enfermos, dementes, Hijas de la Caridad, etc., del Hospital provincial | 40.000'00 |
| 8.º | 4.º | Para pago de estancias en el Asilo de Ancianos de Sigüenza | 5.000'00 |
| 8.º | 5.º | Para pago de estancias en Establecimientos Psiquiátricos | 7.000'00 |
| 9.º | 2.º | Para pago de estancias en Tribunales Tutelares | 500'00 |
| 9.º | 2.º | Para pago de estancias de Sordomudos y Ciegos | 2.300'00 |
| 9.º | 3.º | Para pago de la prima de Seguros de accidentes del personal de la Corporación | 55'65 |
| 10.º | 12.º | Para pago de las subvenciones o becas acordadas por la Corporación para las distintas clases de enseñanza | 3.144'67 |
| | | *Total* | 306.251'32 |

= **RESUMEN** =

| | |
|---|---|
| Importan los conceptos que acusan sobrante | 306.251'32 |
| Id. los íd. que sufren aumento | 306.251'32 |

Igual

Ascendiendo dicho suplemento de crédito a la suma de TRESCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA pesetas TREINTA Y DOS céntimos.

## Habilitación de crédito del Presupuesto ordinario del año actual

= **INGRESOS** =

| | |
|---|---|
| Cantidad que se toma procedente del superávit (152.968'24 pesetas), resultante en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1946 | 29.918'07 |
| *Total ingresos* | 29.918'07 |

= **GASTOS** =

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.º | 3.º | Para pago de dietas a los Tribunales de oposiciones a plazas vacantes de esta Corporación, correspondientes al período que comprende de 9 de Octubre a 31 de Diciembre de 1946 | 750'00 |
| 1.º | 3.º | A la Excma. Diputación provincial de Valencia, por estancias de la demente natural de esta provincia Eulogia Vidal Sanz, causadas en el Sanatorio Psiquiátrico provincial del Padre Jofré, desde el 4 de Agosto al 31 de Diciembre de 1946 | 900'00 |
| 1.º | 3.º | A la misma, por estancias de dementes naturales de esta provincia, causadas en el íd. íd. íd. durante los años de 1936, 1937 y 1938 | 2.772'00 |
| 1.º | 3.º | Al Tribunal Tutelar de Menores de Guadalajara, importe de las estancias causadas por naturales de esta provincia en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús, en Madrid, durante los meses de Marzo a Diciembre de 1946 | 417'50 |
| 1.º | 3.º | Al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, importe de las estancias causadas por naturales de esta provincia en diferentes Instituciones Tutelares durante los meses de Enero a Diciembre de 1946 | 1.173'00 |
| 1.º | 3.º | Al Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, importe de las estancias causadas por naturales de esta provincia en los Reformatorios del Buen Pastor y de María Inmaculada, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1946 | 92'00 |
| 1.º | 3.º | Para pago de medicinas y efectos de botica para el Hospital provincial, correspondientes al año de 1946 | 5.296'91 |
| 4.º | 1.º | Para adquisición de una mula para el servicio de los Establecimientos provinciales | 12.000'00 |
| 6.º | 2.º | Para remunerar a diferentes especialidades médicas, sus servicios en el Hospital provincial | 6.516'66 |
| | | *Total gastos* | 29.918'07 |

= **RESUMEN** =

| | |
|---|---|
| Importan los Ingresos | 29.918'07 |
| Id. los Gastos | 29.918'07 |

Igual

Importando la habilitación de crédito que antecede la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO pesetas SIETE céntimos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Haciendas Locales.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1947.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Interventor, Domingo María de Ybarra y Goicoechea.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

# Administración de Rentas Públicas
## de la provincia de Guadalajara

### Sección de Usos y Consumos.-Transportes.-Tracción de sangre (carros)

*CIRCULAR*

*dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia a efectos de la confección del padrón de carros para el próximo ejercicio de 1948*

Primera. Antes del día 5 del próximo mes de Enero los Ayuntamientos deberán remitir a la SECCION DE USOS Y CONSUMOS de esta Administración de Rentas Públicas certificación de los individuos que se han de dedicar o continúen dedicados al transporte con vehículos de tracción de sangre desde el día primero de Enero de 1948.

Segunda. En la certificación mencionada deberán detallarse:

a) Municipio.
b) Nombre y apellidos.
c) Si transporta viajeros o mercancías, y, si las últimas, clase de las mismas.
d) Punto de salida y de llegada.
e) Clase de vehículo.
f) Recorrido expresado en kilómetros.
g) Número de ruedas del vehículo.
h) Número de animales de arrastre.

Tercera. Una vez confeccionado el Padrón de Carros por esta Sección de Usos y Consumos, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos, no se admitirá contra el mismo reclamación alguna de los contribuyentes que no se encuentre fundamentada en disparidad entre las bases consignadas en el Padrón y las certificadas por el Ayuntamiento.

Cuarta. En el caso de que dicha certificación no sea remitida, o de que la misma no tenga entrada en esta Administración de Rentas en el plazo señalado, el Padrón se confeccionará para los pueblos que incurran en esta falta con los mismos datos que figuraron en el del año 1947, no admitiéndose tampoco, en este caso, reclamación alguna por parte de los contribuyentes en esta Administración, como no fuera basada en disparidad entre lo consignado en el Padrón de 1948 y lo consignado en el Padrón de 1947.

Quinta. Como consecuencia de las dos instrucciones precedentes, toda reclamación sobre la clasificación de un vehículo en el Padrón de Carros para 1948, deberá dirigirse por los contribuyentes contra los señores Alcalde y Secretario del Municipio correspondiente, los cuales se hacen personal y solidariamente responsables de los perjuicios que puedan tener lugar por inexactitud en la certificación que se exige en la instrucción, o por falta de presentación de la misma en el plazo señalado.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3005

---

Como trámite previo a la aprobación de los documentos de Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de esta capital, para el próximo ejercicio de 1948, se advierte a los contribuyentes por estos conceptos que durante el plazo de diez días podrán examinarlos y presentar, en su caso, la reclamación que consideren pertinente.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1947.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 3010

# Ayuntamientos

## UCEDA

### Subastas

El día 29 del actual, a las horas que se dice, se celebrarán en las Casas Consistoriales, las siguientes:

A las once, la de pastos de «Peñas Blancas», en trescientas pesetas.

A las doce, la de ídem del «Soto de las Espadañas», en trescientas cincuenta pesetas.

A las trece, la de derechos de degüello, por mil pesetas.

A las catorce, la de la era municipal, por treinta pesetas.

Uceda 1 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Cózar. 3117

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

## MAZUECOS

La subasta de la administración de arbitrios y exacciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 21 del actual, de doce a una; si no pudiera ultimarse, se continuará el día 28 con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público.

Mazuecos 4 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Justo García. 3129

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

# Documentos

**que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:**

Aguilar de Anguita, Anguita, Anquela del Ducado, Cobeta, Iniéstola, Olmeda de Cobeta, Santa María del Espino, Selas, Torete, Villarejo de Medina y Yela, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Hontanares y Peñalver, el proyecto de presupuesto municipal para 1948, por ocho días.

Ruguilla, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Valdeconcha, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Bañuelos, el padrón de rústica y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Somolinos, Tordellego y Utande, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Prados Redondos, el presupuesto municipal, las ordenanzas y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Atanzón, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Gajanejos, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Sotodosos, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Cifuentes, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

# Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

= Cédula de citación =

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta capital, en sumario que se instruye con el número 70 del año actual, sobre hurto de una cartera conteniendo 625 pesetas y documentos, propiedad de don Ernesto Fernando Palacios Juárez, actor de teatro, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Preciados, 5, 2.° derecha, y en Barcelona, calle Condal, número 9 (Pensión Victoria), se cita por medio de la presente a dicho perjudicado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1947.—El Secretario judicial, Francisco Martos. 3127

# Distrito Forestal de la provincia de Guadalajara

*Subasta de aprovechamiento de pastos en el monte número 2 del Catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Estado, en término de Villanueva de Alcorón*

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1947-48, esta Jefatura ha acordado fijar el día 22 del presente mes, a las once horas de su mañana y sitio de la Alcaldía de Villanueva de Alcorón, para la celebración de la primera subasta de pastos para 95 cabezas de ganado lanar en el monte del Estado, denominado «La Plazuela», número 2 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia, siendo el tipo de tasación el de setecientas sesenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado ajustadas al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., que acredita con la tarjeta de abastecimiento serie ..., número ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte «La Plazuela», número 2 del Catálogo, la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a realizar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el Distrito Forestal de Guadalajara, habiendo constituído previamente el depósito en metálico del 5 por 100 del tipo de tasación.

..... a .... de ..... de 1947.

(Firma.)

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, así como el presupuesto de gastos formulado con arreglo a la O. M. de 16 de Julio de 1947.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 3006

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

## Circular núm. 129

*Prenda de trabajo en la industria de la madera*

La Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Maderera establece en su artículo 120 que será obligación de las empresas facilitar gratuitamente a los trabajadores los monos de trabajo que sean necesarios en cada caso, añadiendo que en los reglamentos de régimen interior no se consignará la forma de efectuar dicha prestación; pero como los citados preceptos no determinan de manera precisa los casos en que sea de obligación de las empresas facilitar a los trabajadores dicha prenda ni tampoco el plazo de duración de la misma,

La Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por la Orden de 3 de Febrero de 1947, aprobatoria de la Reglamentación Nacional, ha tenido a bien acordar que las empresas madereras facilitarán gratuitamente los monos de trabajo a todo aquel personal que trabaje en máquinas y, asimismo, que la duración de la mencionada prenda será de un año.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1947.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3185

## Circular núm. 130

*Renovación de títulos de beneficiarios de Familia Numerosa para 1948*

Por la presente y para conocimiento de los beneficiarios de Familia Numerosa que se encuentren en posesión del correspondiente título, expedido en el actual año o renovados para el mismo, nuevamente se recuerda lo dispuesto en Circular de esta Delegación número 116, inserta en «Boletín Oficial» de esta provincia del 11 de Octubre último, reiterándoles que el plazo para solicitud de renovación del título fina el 31 del mes en curso.

Los expedientes para solicitud de renovación se adquirirán en esta Delegación de Trabajo, directamente por el solicitante, por conducto de la Delegación Provincial de Sindicatos o por las Gestorías Administrativas.

Asimismo, se recuerda existen los siguientes modelos: Modelo R, solicitud de renovación sin variación en la familia; Modelo RV, solicitud de renovación con al-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

teración en familia; Modelo E, para beneficiarios que hayan cumplido los 21 años y se encuentren cursando estudios en algún centro oficial, y, por último, modelo «Hoja de prórroga de estudios», para el que otorgado ese beneficio tuviere necesidad de prorrogarlo.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1947.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 3184

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
## de la provincia de Guadalajara

### Cupos de Carburantes Líquidos

Con el fin de formalizar la petición de carburantes líquidos deberán personarse en esta Jefatura a partir del día 15 del actual, cualquier día laborable, de once a trece o de dieciséis a dieciocho, los titulares de líneas de viajeros con recorrido exclusivamente provincial, o que siendo interprovincial unan un pueblo con esta capital de provincia.

Los restantes titulares de líneas interprovinciales solicitarán los cupos de las provincias en que tengan su extremo de menor número de habitantes.

Asimismo, se personarán ante esta Jefatura los titulares de vehículos provistos de las siguientes autorizaciones: Clase C (gran turismo), clase G (ómnibus para excursiones) y clase E (camiones), y de éstos únicamente los dedicados a la construcción de obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas, así como las Empresas Constructoras propietarias de la maquinaria que utilice dichos carburantes con destino a dichas obras públicas.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso. 3159

# Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria
## de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a la Maestra de esta provincia que se indica a continuación:

Doña Felipa Andrade González, Escuela de niñas número 2 de Alustante.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», la interesada pueda solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la apertura de expediente gubernativo por conducto de la Inspección provincial, previo reintegro al cargo; advirtiéndola que, en caso de no recurrir dentro del indicado plazo, causará baja en el Magisterio oficial.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1947.—El Delegado, Jacinto Fernández. 3093

El Ilmo. Sr., Director General de Enseñanza Primaria ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a la Maestra de esta provincia que se indica a continuación:

Doña Carmen Ruano Vázquez, Escuela de niñas de Setiles (unitaria número 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial», la interesada puede solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la apertura de expediente gubernativo por conducto de la Inspección provincial, previo reintegro al cargo; advirtiéndola que, en caso de no recurrir dentro del indicado plazo, causará baja en el Magisterio oficial.

Guadalajara 1 de Diciembre de 1947.—El Delegado, Jacinto Fernández. 3094

# Administración Principal de Correos de Guadalajara

De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Hacienda de 17 de Julio último («B. O. del Estado» del 30), se advierte al público que la correspondencia que se deposite en las Oficinas de Correos desde el 22 de Diciembre actual al 3 de Enero del próximo año, ambos inclusive, debe llevar una sobretasa a favor del Patronato Nacional Antituberculoso de la siguiente cuantía:

Cinco céntimos para las tarjetas postales.

Diez céntimos para la correspondencia ordinaria cuyo franqueo sea de cincuenta céntimos o mayor y para la certificada; y

Veinticinco céntimos para la correspondencia aérea.

Queda exceptuada de esta tasa adicional los objetos de franqueo inferior a cincuenta céntimos y los dirigidos al extranjero.

Este recargo debe ser abonado en sellos especiales que se hallan a la venta en Estancos y Oficinas Postales, y, a falta de los mismos, podrá pagarse en sellos corrientes.

La correspondencia que no vaya franqueada con arreglo a las anteriores instrucciones, dejará de cursarse a destino.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1947.—El Administrador principal, José María Uzabal Jiménez. 3008

# SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

## JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se relacionan y cuyo resumen calificativo y clasificativo de cada uno de ellos, es el siguiente:

| Cultivos o aprovechamientos | Clases | Superficies — Has. |
|---|---|---|
| *Término municipal de La Miñosa y anejos (rectificados)* | | |
| Cereal riego eventual..... | Unica. | 1-24-05 |
| Cereal secano ..... | 1.ª | 84-96-15 |
| Idem ídem..... | 2.ª | 237-46-65 |
| Idem ídem..... | 3.ª | 631-98-20 |
| Idem ídem..... | 4.ª | 483-75-05 |

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

| | | |
|---|---|---|
| Era | Unica. | 11-23-75 |
| Prados | Unica. | 22-00-80 |
| Leñas bajas | Unica. | 123-06-95 |
| Arboles de ribera | Unica. | 1-50-90 |
| Erial a pastos | Unica. | 2317-05-50 |
| Monte público n.º 16 | Especial | 172-00-00 |
| Idem ídem n.º 30 | Especial | 120-00-00 |

*Término municipal de Ujados (rectificado)*

| | | |
|---|---|---|
| Huertas | Unica. | 31-20 |
| Cereal riego pie | Unica. | 1-34-85 |
| Cereal riego eventual | Unica. | 2-01-65 |
| Era | Unica. | 2-92-20 |
| Cereal secano | 1.ª | 12-00-65 |
| Idem ídem | 2.ª | 17-14-90 |
| Idem ídem | 3.ª | 265-55-55 |
| Idem ídem | 4.ª | 110-63-60 |
| Prado | Unica. | 11-63-20 |
| Arboles de rbiera | Unica. | 59-05 |
| Erial a pastos | 1.ª | 579-46-48 |
| Idem ídem | 2.ª | 141-37-20 |

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. S., Pedro Merino. 3036

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se relacionan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

| Calificaciones y subcalificaciones | Clases | Tipos unitarios — Líquido imponible — Pesetas | Superficie imponible en el término |
|---|---|---|---|
| *Término municipal de La Miñosa y anejos (rectificados)* | | | |
| Cereal riego eventual | Unica. | 240 | 1-24-05 |
| Cereal secano | 1.ª | 169 | 84-96-15 |
| Idem ídem | 2.ª | 88 | 237-46-65 |
| Idem ídem | 3.ª | 38 | 631-98-20 |
| Idem ídem | 4.ª | 17 | 483-75-05 |
| Era | Unica. | 169 | 11-23-75 |
| Prado | Unica. | 226 | 22-00-80 |
| Leñas bajas | Unica. | 15 | 123-06-95 |
| Arboles de ribera | Unica. | 80 | 1-50-90 |
| Erial a pastos | Unica. | 7 | 2317-05-50 |
| | | Riqueza total | |
| Monte público n.º 16 | Especial | 3836'70 | 172-00-00 |
| Idem ídem | Especial | 2996'80 | 120-00-00 |
| *Término municipal de Viana de Mondéjar (rectificado)* | | | |
| Eras | Unica. | 179 | 1-73-83 |
| Cereal regadío | 1.ª | 462 | 7-24-99 |
| Idem ídem | 2.ª | 417 | 13-09-38 |
| Idem ídem | 3.ª | 373 | 18-29-49 |
| Cereal regadío eventual | Unica. | 284 | 10-13-15 |
| Cereal secano | 1.ª | 179 | 11-83-92 |
| Idem ídem | 2.ª | 119 | 14-27-27 |
| Idem ídem | 3.ª | 68 | 82-79-73 |
| Idem ídem | 4.ª | 38 | 372-96-86 |
| Olivar | Unica. | 138 | 34-22-78 |
| Leñas bajas | Unica. | 15 | 804-99-29 |
| Arboles de ribera | Unica. | 90 | 10-58 |
| Monte bajo | Unica. | 23 | 2143-19-61 |
| Erial a pastos | Unica. | 12 | 16-41-45 |
| | | Riqueza total | |
| Monte público n.º 82 | Especial | 6670'28 | 697-03-52 |
| *Término municipal de Ujados (rectificado)* | | | |
| Huertas | Unica. | 870 | 31-20 |
| Cereal riego pie | Unica. | 373 | 1-34-85 |
| Cereal riego eventual | Unica. | 240 | 2-01-65 |
| Era | Unica. | 179 | 2-92-20 |
| Cereal secano | 1.ª | 179 | 12-00-65 |
| Idem ídem | 2.ª | 108 | 17-14-90 |
| Idem ídem | 3.ª | 58 | 265-55-55 |
| Idem ídem | 4.ª | 17 | 110-63-60 |
| Prado | Unica. | 277 | 11-63-20 |
| Arboles de ribera | Unica. | 70 | 59-05 |
| Erial a pastos | 1.ª | 12 | 579-46-48 |
| Idem ídem | 2.ª | 7 | 141-37-20 |

Contra este acuerdo de aprobación pueden recurrir ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. S., Pedro Merino. 3035

# DELEGACION DE INDUSTRIA
## DE GUADALAJARA

### ELECTRICIDAD

Con objeto de que el sentido y fin del Reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas Receptoras de 5 de Julio de 1933, en su título III y especialmente en su artículo 49 tenga un carácter práctico y efectivo, las entidades o personas responsables dedicadas al establecimiento de instalaciones receptoras, en virtud del artículo 48 del vigente Reglamento, además de cumplir los requisitos que se expresan en el artículo 49, deberán recibir de las Delegaciones de Industria, previo el examen en que el interesado demuestre su competencia para tales fines, el correspondiente «Certificado de aptitud» para el ejercicio de instalador electricista, el cual será responsable directo de las instalaciones que se efectúen por el personal a su cargo.

Quedan exceptuados de los exámenes citados, los que tengan título superior oficial con estudios de electricidad, o bien certificado de estudios de Maestro Industrial Eléctricista o Perito Eléctricista, expedidos, respectivamente, por las Escuelas Elementales de Trabajo o de Peritos Industriales.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 3101

VENDO ANAQUELERIA

de dos cuerpos para paquetería. Razón, Ingeniero Mariño, 39. Av. 1

**Se arrienda UN TEJAR en Hueva**

Para informes, dirigirse a Felipe Aguirre, Hueva (Guadalajara). 2—1

GUADALAJARA.—IMPRENTA PROVINCIAL

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012